

FINANZAS E INVERSIONES VALENCIANAS, S.A.

***TEXTO ÍNTEGRO DE LOS ACUERDOS
PROPUESTOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE FINANZAS E INVERSIONES VALENCIANAS, S.A.
A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
PREVISTA PARA LOS DÍAS 18 Y 19 DE JUNIO DE 2007***

FINANZAS E INVERSIONES VALENCIANAS, S.A.

**TEXTO ÍNTEGRO DE LOS ACUERDOS
PROPUESTOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE FINANZAS E INVERSIONES VALENCIANAS, S.A.
A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
PREVISTA PARA LOS DÍAS 18 Y 19 DE JUNIO DE 2007**

Los acuerdos que el Consejo de Administración de Finanzas e Inversiones Valencianas, S.A. propone para su aprobación por la Junta General de accionistas son los siguientes:

1º Punto del orden del día:

Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) de la sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006.

Se propone a la Junta General Ordinaria de accionistas la adopción del siguiente acuerdo:

“Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias y Memoria) de Finanzas e Inversiones Valencianas, S.A. correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2006.

Las Cuentas Anuales de Finanzas e Inversiones Valencianas, S.A. cuya aprobación se propone en este acto se corresponden con las que fueron formuladas por el Consejo de Administración en su reunión del día 13 de marzo de 2007.”

2º Punto del orden del día:

Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de la sociedad relativo al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006.

Se propone a la Junta General Ordinaria de accionistas la adopción del siguiente acuerdo:

“Aprobar la aplicación del resultado propuesta por el Consejo de Administración en su sesión del día 13 de marzo de 2007 y, en consecuencia, distribuir el beneficio del ejercicio 2006, que asciende a 408.510,87 euros, del siguiente modo:

BASE DE REPARTO:	Euros
Beneficio del Ejercicio 2006	408.510,87
APLICACIÓN:	
A Reserva Voluntaria	408.510,87
TOTAL:	408.510,87

3º Punto del orden del día:

Examen y aprobación, en su caso, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración de la sociedad durante el ejercicio 2006.

Se propone a la Junta General Ordinaria de accionistas la adopción del siguiente acuerdo:

“Aprobar la gestión social realizada por el Consejo de Administración de Finanzas e Inversiones Valencianas, S.A. correspondiente al ejercicio 2006.”

4º Punto del orden del día:

Designación del Auditor de Cuentas de la sociedad.

Se propone a la Junta General Ordinaria de accionistas la adopción del siguiente acuerdo:

“Nombrar Auditor de cuentas de la sociedad a la mercantil Deloitte, S.L., con N.I.F. B-79.104.469, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid (Tomo 13.650, folio 188, sección 8, hoja M-54414, inscripción 96) y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S-0692, por un periodo de 1 año a contar desde el 1 de enero de 2007, siendo objeto de revisión por el citado Auditor de cuentas las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2007, todo ello a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 204 del Texto Refundido de la Ley de sociedades Anónimas y 153 del Reglamento del Registro Mercantil.”

5º Punto del orden del día:

Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias en los términos legalmente previstos.

Se propone a la Junta General Ordinaria de accionistas la adopción del siguiente acuerdo:

“Revocar la autorización conferida al Consejo de Administración en la pasada Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el 26 de junio de

2006, para adquirir acciones de la propia sociedad, y conferir una nueva autorización al Consejo de Administración, por plazo de 18 meses, a fin de poder adquirir acciones de la propia compañía en la Bolsa de Valores de Valencia, hasta el número máximo de acciones que representen el 5% de capital social suscrito en cada momento, al cambio mínimo del nominal y máximo de 150 euros, así como para enajenarlas y realizar con ellas cuantos negocios jurídicos estén legalmente permitidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes y en la Disposición Adicional 1ª del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.”

6º Punto del orden del día:

Autorización al Consejo de Administración para acordar la ampliación del capital social y delegación al mismo para la exclusión del derecho de suscripción preferente, dejando sin efecto la anterior autorización conferida.

Se propone a la Junta General Ordinaria de accionistas la adopción del siguiente acuerdo:

“En virtud de la facultad conferida por el artículo 153.1.b) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se autoriza al Consejo de Administración de la compañía para acordar la ampliación del capital social sin previo sometimiento del acuerdo a la Junta General de accionistas, hasta un importe máximo de SETECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS (760.854.- €), equivalente al 50% del capital social actual, pudiendo ejercitar dicha facultad, dentro del importe indicado, en una o varias veces, decidiendo en cada caso su oportunidad o conveniencia, así como la cuantía y condiciones que estime oportunos.

La ampliación de capital social que en su caso se acuerde deberá realizarse dentro de un plazo máximo de cinco años, a contar desde el día de hoy.

La ampliación o ampliaciones acordadas en virtud de la presente autorización podrán llevarse a cabo bien mediante aumento del valor nominal de las acciones existentes, con los requisitos previstos en la Ley, o bien mediante la emisión de nuevas acciones, ordinarias o privilegiadas, con o sin prima de emisión, con o sin voto, o de acciones rescatables, o varias modalidades a la vez, consistiendo el contravalor de las acciones nuevas o del aumento del valor nominal de las existentes, en aportaciones dinerarias, de conformidad con lo establecido por la legislación vigente.

El Consejo de Administración estará facultado, en virtud de esta delegación, para establecer que, en caso de suscripción incompleta, el capital quede aumentado sólo en la cuantía de las suscripciones efectuadas, y para dar nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital social, una vez acordado y ejecutado el aumento.

En virtud de la presente autorización, el Consejo de Administración de la sociedad queda también facultado para solicitar la admisión a cotización oficial de los nuevos valores que pudieran emitirse en cualquier Bolsa de

Valores o mercado regulado, en los términos de la legislación que fuera aplicable.

Asimismo, se atribuye de modo expreso al Consejo de Administración la facultad de excluir, total o parcialmente, el derecho de suscripción preferente de los accionistas y, en su caso, de los titulares de obligaciones convertibles, en relación con todas o cualquiera de las emisiones de nuevas acciones que sean objeto de delegación, cuando el interés de la sociedad así lo exija y, en todo caso, de conformidad con lo establecido por el artículo 159.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

La presente autorización implica dejar sin efecto la autorización para la ampliación de capital conferida al Consejo de Administración de la sociedad en la Junta General ordinaria de accionistas de fecha 28 de junio de 2002, en cuanto al plazo de la autorización todavía pendiente de cumplir.”

7º Punto del orden del día:

Delegación de facultades para la plena ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta General de accionistas.

Se propone a la Junta General Ordinaria de accionistas la adopción del siguiente acuerdo:

“Se delegan en el Presidente y en los restantes miembros del Consejo de Administración de la sociedad, así como en el Secretario del mismo, las más amplias facultades, para su ejercicio solidario e indistinto, con la finalidad del desarrollo, ejecución, formalización, inscripción y publicación de todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la presente Junta General de accionistas, así como para interpretar y completar los referidos acuerdos, pudiendo aclarar y modificar, suprimiendo o añadiendo a la redacción dada, lo que resulte necesario, al objeto de subsanar posibles defectos derivados de la calificación registral, hasta lograr la inscripción de los mismos, si fuesen inscribibles.”